



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 02111

Se acepta la renuncia al poder otorgado al togado Miguel Ángel Cubillos Ortiz.

De otra parte, con el fin de continuar con el trámite que corresponde se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de 30 días, acredite la notificación de los demandados de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 22 de enero de 2020 y/o acredite el diligenciamiento del oficio N°00238 de 24 de enero de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹Decisión anotada en el estado N° 074 de 14 de octubre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fc751f03473fb1aa6b77bc26fc2252a85c289d3745d33478ecc0b535d860ff2

Documento generado en 13/10/2020 12:25:00 p.m.